



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2017-MDCC**

CERRO COLORADO, 28 JUN 2017

**VISTOS:**

La Carta N° 143-2017-CVP/AQP/MDCC, Informe Técnico N° 234-2017-ACMA-GOPI-MDCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga; no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDCC, se resolvió aprobar el Adicional de Obra 01 y el Deductivo Vinculante 01 de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Peatonal y Ornato Público en las vías Arequipa, Bolognesi, Choquehuanca, Francisco Pizarro, Mariano Melgar, Miguel Grau del C.P. Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"; asimismo, resolvió aprobar la ampliación de plazo 03 de dicha obra por doscientos cuarenta y tres (243) días calendario;

Que, mediante Carta N° 143-2017-CVP/AQP/MDCC, el contratista de la obra, Consorcio Vial Pachacútec, refiere algunas observaciones que no fueron tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución de alcaldía citada precedentemente;

Que, mediante Informe Técnico N° 234-2017-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, en relación a la obra materia de la presente, solicita que se modifique el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDCC, en el extremo referido a considerarse el plazo de sesenta días (60) calendario por la ampliación de plazo 03 agregando además que el tiempo en que quedó paralizada la obra será computada desde el día en que se paralizó la obra hasta un día antes de reiniciada la misma;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, de aplicación supletoria, dispone que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, en mérito a lo expuesto y a las atribuciones que dispone la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDCC, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera: **APROBAR** la Ampliación de Plazo 03 de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Peatonal y Ornato Público en las vías Arequipa, Bolognesi, Choquehuanca, Francisco Pizarro, Mariano Melgar, Miguel Grau del C.P. Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", por sesenta (60) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura calcular el plazo de paralización de la obra referida en el artículo anterior y emitir acto resolutivo respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a todas las unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. *Martín Vera Paredes*  
ALCALDE

